



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:
EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR**

**AUTORA:
MORENO CHONG, BONNE SHEYLAH**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADA DE TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**TUTORA:
PALENCIA NÚÑEZ, MÓNICA ROSA IRENE**

**Guayaquil, Ecuador
14 de septiembre del 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **MORENO CHONG, BONNE SHEYLAH** como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

TUTORA

f. _____
PALENCIA NÚÑEZ, MÓNICA ROSA IRENE

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Lynch Fernández, María Isabel Ab. Mgs.

Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del año 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Moreno Chong, Bonne Sheylah**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del año 2017

LA AUTORA

f. _____
Moreno Chong, Bonne Sheylah



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Moreno Chong, Bonne Sheylah**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre del año 2017

LA AUTORA:

f. _____
Moreno Chong, Bonne Sheylah

← → ↻ Es seguro | <https://secure.orkund.com/view/30108005-159967-824194#q1bKLvayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWYmqqFAA==> ☆ ⋮

ORKUND

Documento [MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR, BONNE MORENO CHONG.doc](#) (D30493787)

Presentado 2017-09-11 23:14 (-05:00)

Presentado por maritzareynosodewright@gmail.com

Recibido maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje Tesis Bonne Moreno - Dra. Palencia [Mostrar el mensaje completo](#)

0% de estas 13 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

+	Categoría	Enlace/nombre de archivo	
+	Fuentes alternativas		
+	La fuente no se usa		

📊 🔍 🗨️ 🖨️ ⬆️ ⬅️ ➡️ 0 Advertencias. 🔄 Reiniciar 📄 Exportar 🔄 Compartir ?

Palencia Núñez, Mónica Rosa Irene

Moreno Chong, Bonne Sheylah

AGRADECIMIENTO

A Dios por sobre todas las cosas; por mantenerme firme frente a todas las adversidades, por cubrirme de fortaleza y sabiduría y sobre todo por la oportunidad de vida que me da al permitirme cumplir una meta tan importante que llena de orgullo a mis seres queridos.

A Rafael, gracias por tu apoyo incondicional y completo, por entenderme siempre, por tu paciencia y perseverancia, por estar por mí y para mí, por tantas y tantas cosas, gracias esposo mío.

Mi agradecimiento sincero a mi tutora, Mónica Palencia, por su aceptación de tenerme como su pupila, siempre será un honor para mí haberla tenido como mi tutora, por su predisposición de enseñanza y guía, ratificó y multiplicó mi compromiso de estudio y constancia.

Agradezco a Mirian, mi amiga del alma, quien fue la persona que me incentivó para que estudie esta carrera tan linda e interesante, gracias por tu empuje y tus palabras precisas en el momento exacto, gracias por tu motivación, por creer en mí.

Agradezco a mis prestigiosos profesores por su invaluable enseñanza, a la Universidad por haberme dado la oportunidad de ser parte de ella, a mis compañeros, quienes también han sido de mucha ayuda.

Gracias infinitas a todos.

DEDICATORIA

A Dios, como siempre primero ante todo y todos; gracias por darme salud y fortaleza para salir adelante a pesar de los momentos duros que atravesé a lo largo de mi carrera, sin su bendición no hubiera sido capaz.

A mi hijo, Emanuel Rafael Armendáriz Moreno, que, aunque no esté conmigo en este mundo terrenal, desde el cielo donde está, sé que está contento por mami, un día nos daremos ese abrazo que nos quedamos debiendo. Estoy convencida de que en cada uno de mis desvelos y en todos mis momentos difíciles estuvo conmigo, ¡mi ángel hermoso!

A mi padre, quien siempre confió en mí, cuando yo misma no creía que iba a terminar mi carrera y que a pesar de no tenerlo físicamente, lo siento todos los días de mi vida, recuerdo siempre sus consejos y trato de ponerlos en práctica; tengo la firme convicción de que donde quiera que esté, está muy feliz y orgulloso de su hija.

A Rafael, mi esposo, compañero, amigo, quien ha sabido respetar y apoyar mis decisiones, hemos ganado juntos este logro, ¡esto recién empieza!

A mi madre, a mis hijos quienes siempre han sido mi motor, a mi familia en general con mucho cariño.

A Mell, Nena, Pluto, Gulliver, Taylor, Blue, Aisha, Brad y Luna; mis hijos de cuatro patas, quienes fueron mis fieles compañeros en cada noche y madrugada de estudio, realmente fueron mi inspiración.

A todos y cada uno de los animales que Dios me ha dado la oportunidad de ayudarlos, a los que lograron salir adelante y conseguir una familia que los terminara adoptando y a los que me esperan al otro lado del arcoíris; por ellos mi trabajo, es el mejor tributo para los sin voz; ¡esto va por ustedes y para ustedes!!



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. MGS. MARÍA ISABEL, LYNCH FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

AB. MARITZA GINETTE, REYNOSO DE WRIGTH
COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

DR. JAVIER EDUARDO, AGUIRRE VALDEZ
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: **Jurisprudencia**
Carrera: **Derecho**
Periodo: **UTE A-2017**
Fecha: **septiembre 14 de 2017.**

ACTA DE INFORME PARCIAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “**MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR**”, elaborado por la estudiante **BONNE SHEYLAH MORENO CHONG**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicha estudiante ha obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual la califica como **APTA PARA LA SUSTENTACIÓN**.

Palencia Núñez, Mónica Rosa Irene
Docente Tutor

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	13
DESARROLLO.....	14
CAPÍTULO I.....	14
1.1. Del Bienestar Animal	14
1.2. Bienestar animal y su aproximación jurídica.	15
CAPÍTULO II.....	17
2.1. Del Buen Vivir	17
2.2. De la Pachamama y sus derechos.....	17
2.3. Del problema del maltrato animal en el Ecuador.....	18
2.4. Diferentes formas de maltrato animal	19
2.5. La interrelación entre el maltrato animal y la violencia humana	20
2.6. Causas del maltrato animal	21
2.7. Del maltrato animal en la ciudad de Guayaquil	22
3. CONCLUSIONES	24
4. REFERENCIAS.....	25
5. Anexo.....	27

RESUMEN

A lo largo de los años se ha incrementado en el Ecuador de forma preocupante el número de animales maltratados, convirtiéndose en un problema de salud pública, por ende de carácter social. El presente trabajo contiene el resultado del estudio exploratorio sobre la situación de los animales en la ciudad de Guayaquil, a partir de la revisión del marco teórico de cómo debería ser el trato de los mismos de conformidad a la legislación y tendencias internacionales; además de promover la esterilización como método de control de la sobrepoblación animal; la educación como herramienta para ayudar a cambiar la cultura con respecto al trato de animales y por último, pero igualmente importante la incidencia en las políticas públicas, es decir; organismos públicos y privados que vean el tema de los animales como un problema prioritario que debe ser atendido. Se determina que hay una minoría importante de personas carentes de empatía hacia los animales, y se concluye que no existe una institución pública que realmente afronte el problema y asuma el rol que le ha sido asignado por Constitución y por ley, erradicando casos de brutalidad animal y brindándoles atención de forma más humana.

Palabras Claves: maltrato, bienestar animal, formas de maltrato, interrelación, problema social, Buen Vivir, interrelación de violencia

ABSTRACT

Over the years, the number of maltreated animals has increased in Ecuador, becoming a public health problem, and therefore a social one. This research contains the results of an exploratory study about the situation of animals in the city of Guayaquil, based on a review of the theoretical framework of how they should be treated in accordance with international legislation and trends; in addition to promoting sterilization as a method of controlling animal overpopulation; education as a tool to help change the culture regarding the treatment of animals and last but equally important the impact on public policies, public and private organizations that view the issue of animals as a priority problem that needs to be addressed. It is determined that there is a significant minority of people lacking empathy towards animals, and it is concluded that there is no public institution that actually addresses the problem and assumes the role assigned to it by constitution and by law, eradicating cases of animal brutality and giving them attention in a more humane way.

KEYWORDS: maltreat, animal wealth, forms of maltreat, interrelation, social problem, Good Life, interrelation violence.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo conceptualizar lo que es el buen trato animal, dar a conocer los parámetros normativos del bienestar animal y revisar la valoración social, cultural y ética para el buen trato. Se busca explorar desde lo jurídico cuándo hay elementos para concluir que ya no hay un buen trato animal sino maltrato, encontrar cuales son las conductas de maltrato animal que se penalizan en el Ecuador y qué tipo de sanciones hay, y si la penalización va acorde con el acto realizado en contra del animal.

A manera de hipótesis, se intenta puntualizar los elementos fundamentales para construir seguridad con respecto al buen trato animal, se considera que a través del conocimiento de los fundamentos teóricos y normativos se puede establecer el contenido y alcance del mismo, coadyuvando al desarrollo social sostenible, con cultura de respeto y sana convivencia con los animales de nuestro entorno.

Dentro del marco legal, se definirá si las normas existentes en el Ecuador en el presente responden a lo que exige la normativa internacional para el tema del maltrato animal, describiendo lo que está sucediendo actualmente con los animales en Ecuador, lo que pasa en la ciudad de Guayaquil con respecto a este tema. ¿Existe o no buen trato animal? De no ser así, ¿que podríamos cambiar para que ese buen trato animal del que se trata en esta investigación se produzca en la ciudad de Guayaquil?, los cuales se conocerán por medio de entrevistas dirigidas a fundaciones y activistas protectores de los animales en la ciudad de Guayaquil.

Por último, se trata de establecer bases para que a un futuro se conciencie a la colectividad sobre la empatía hacia otros seres vivos, a través del respeto y buen trato que merecen todos y cada uno de los animales, indistintamente de su especie.

DESARROLLO

CAPÍTULO I

1.1. Del Bienestar Animal

De acuerdo a lo que dice el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE), encontramos que “Bienestar, es el modo en el que un animal afronta las condiciones en las que vive”.

Las primeras normas de bienestar animal se publicaron en el año 2005 en el código sanitario para los animales terrestres, y desde entonces dichas normas se han ido extendiendo cada vez más, como consecuencia del trabajo de investigación de una red internacional de especialistas en diferentes áreas.

Todas estas normas, tienen su antecedente en las cinco libertades mundialmente reconocidas a las que tienen derechos los animales de cualquier especie: (OIE, 2006)

Libertad de hambre, sed y desnutrición. - los animales tienen derecho a contar con agua fresca y una dieta adecuada que les aporte las energías y vitaminas requerida.

Libertad de miedos y angustias. - Los animales tienen derecho a vivir plenamente, lejos del sufrimiento físico y mental.

Libertad de molestias físicas y térmicas.- Los animales deben vivir en un entorno adecuado que incluya una zona cómoda para descanso.

Libertad de dolor, lesiones o enfermedades. - Los animales deben ser atendidos de forma eficaz y oportuna cuando enfermen, así como de recibir la adecuada medicación y tratamiento para su pronta recuperación física.

Libertad para expresar su comportamiento natural. - Los animales deben desarrollarse en un espacio adecuado para tales efectos, dependiendo siempre de su especie.

Por lo tanto, “Buen Trato Animal” es un sinónimo de empatía; es decir, ponerse en los zapatos del otro, sentir su pesar y dolor; darles un buen trato animal no sólo significa alimentar a los animales, sino que además de eso, darles un lugar cómodo donde pueda desempeñarse como animal, es decir, que el animal tenga la libertad de desenvolverse en un ambiente tranquilo, lleno de afecto y armonía, cuidando siempre de su salud, sea mediante sus vacunas al día o brindándole una atención veterinaria cuando este lo requiera (Risley, Anne, & Hornung, 2010).

1.2 Bienestar animal y su aproximación jurídica.

A lo largo de los años han existido diferentes normas que conforman un ordenamiento jurídico, estas normas varían mucho de acuerdo a la época; es decir, que van evolucionando conforme lo hace la sociedad; en este caso en particular, el tema gira en torno a los derechos de los animales, se busca que sean reconocidos y que a futuro se creen leyes protectoras que reconozcan a los animales como seres que sienten y que merecen respeto por su vida (Rousseau, s.f.)

En el margen de este contexto el derecho animal busca dejar establecidas prohibiciones taxativas en lo que se refiere a actos o comportamientos que ocasionen daños independientemente de que haya un consenso entre académicos con respecto a sus efectos sobre los animales domésticos.

Lo que se busca es establecer límites con respecto a la conducta humana y el reconocimiento del derecho a la vida de todas las especies animales, lo cual se lo consigue únicamente con la creación de leyes que hagan respetar los derechos básicos y fundamentales de los animales como, por ejemplo el derecho a una vida digna, a terminar con la explotación, esclavitud y tortura, de los cuales los animales llevan siglos siendo víctimas silenciosas (Angulo, 2011).

Desde el año 2002, Alemania considera al bienestar animal dentro de su Constitución¹; la inclusión de la norma constitucional se la realizó en base a una ley federal y leyes de varios estados referentes a la protección animal.

Por otro lado, se tiene que en el mes de diciembre del año 2009, mediante el Tratado de Lisboa considera a los animales como seres sensibles en materia de bienestar de los animales, al referirse a la aplicación de las políticas de la Unión en materia pesca y agricultura (Tratado de Lisboa, 2007)

Así mismo, varios países latinoamericanos se encuentran promulgando leyes en contra del maltrato animal, por ejemplo, tenemos que en el año 2011, Nicaragua cuenta con una Ley que reconoce que otorga a los animales el derecho a la existencia, al respeto hacia ellos, prohíbe experimentación con los animales así como también actividades festivas que les genere algún tipo de sufrimiento (La Gaceta, 2011).

Hoy en día las diversas legislaciones empiezan a reconocer derechos fundamentales, a cambiar los códigos y a dar a los animales una nueva categoría jurídica. Éste es el cambio que se espera también exista en el Ecuador, refiriéndonos a transformaciones sustanciales que no sólo mejorarían la vida de los animales, sino que animarán a la ciudadanía a ser mejores seres humanos, compasivos y respetuosos de todas las especies (Ambrosio & Anglés, 2017).

Según estudios internacionales, el Ecuador se encuentra entre los países sudamericanos que registra un mayor número de maltrato a los animales, sin embargo para algunas personas, el abuso de los animales es un problema menor. Considerando el alto índice de maltrato a los animales que existe en el país, en sus diferentes formas, son muy pocas las campañas contra el maltrato animal, por lo tanto existe la necesidad de generar algunas de responsabilidad social que sirva para sensibilizar a la personas, y contribuir a que tomen conciencia sobre este problema.

¹ Artículo 20^a: “El Estado protege los fundamentos de la vida y de los animales, mediante el ejercicio del poder legislativo, en el marco del orden constitucional, y de los poderes ejecutivo y judicial, en las condiciones fijadas por la ley y el derecho.”

CAPÍTULO II

2.1. Del Buen Vivir

Con la adopción de la Constitución del año 2008, Ecuador implantó novedosos temas referentes al Buen Vivir, también conocido éste como “Sumak Kawsay”, que no es otra cosa que la aplicación de principios y la búsqueda de ideales de vida conforme se puede constatar en sentencias de la corte constitucional, la actual Constitución garantiza al pueblo ecuatoriano el derecho a la salud, educación, alimentación; así como garantiza también los derechos de la naturaleza mediante la aplicación de políticas públicas.

Partiendo del hecho de que el Ecuador es un país que es reconocido a nivel internacional por el fomento al Buen Vivir, resulta por demás imprescindible promover leyes con carácter de urgente que no solo regulen sino que además sancionen civil, administrativa y penalmente el maltrato animal, acogándose a lo que indica la Carta Magna en su artículo 71, en su segundo y tercer inciso, conforme lo demostraré en la línea siguiente.

2.2. De la Pachamama y sus derechos.

Al considerar a la naturaleza como sujeto de derechos, se deben elaborar normas de protección para todos los seres que conforman la Pachamama, a fin de mantener una relación donde exista el respeto debido entre los seres humanos y todo su entorno, logrando un desarrollo sustentable y sobretodo justo con los animales de todas sus especies (Registro Oficial 449, 2008).

El Ecuador otorga derechos a la Pachamama² y por fomentar en su Carta Magna el Buen Vivir³, lo cual conlleva a una gran responsabilidad que es la de que se cuente con una amplia ley protectora de los animales, dejando como legado a las futuras generaciones, normativas que garanticen no sólo

² Artículo 71, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre 2008

³ Capítulo II, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre 2008

el respeto por el aire o el agua sino también el trato ético y justo para con los animales como seres que son capaces de sentir placer, estrés, miedo, empatía, ansiedad, disfrute o dolor según sea el caso.

2.3. Del problema del maltrato animal en el Ecuador

Maltrato es todo acto, hecho u omisión del ser humano que puede privar a un animal de su bienestar, causándole daño por actos crueles, propinándoles en muchas ocasiones la muerte, como por ejemplo dejar a un perro sin agua, bajo el sol, o encerrado dentro de un auto ocasionando la muerte del animal por sofocación

El momento en que las libertades a las que tienen derechos los animales se vulneran, se tienen casos reales de maltrato animal. En la mayoría de las veces estos actos quedan en la impunidad y en las pocas ocasiones en las que se puede emplear la justicia, las penas son muy leves en relación al daño causado hacia los animales, como es el caso de una persona de la ciudad de Quito que fue sentenciada a siete días de prisión, conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal en el segundo inciso del artículo 249⁴ y pago de multa del veinticinco por ciento del salario básico por apuñalar a su mascota hasta causarle la muerte (El Comercio, 2017).

Existen otros casos en los que los animales no mueren pero son salvajemente abusados, como es el caso de “Bruno” (El Comercio, 2017) un perro de raza pitbull que fue atacado catorce veces con un machete por su propio dueño por haberse comido la comida de los chanchos al norte de la ciudad de Quito y cuya sanción por este tipo de delitos es el de trabajo comunitario para el victimario⁵; es decir, no hay proporción entre el acto y la pena.

⁴ “Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días”

⁵ Código Orgánico Integral Penal, artículo 249; “La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario” - Registro Oficial Suplemento 180 de 10-02-2014.

Revisando la vigencia de la norma de Jakobs (1997), nos demuestra que una lamentable realidad que hay que enfrentar, es el hecho de que el rol del poder punitivo del Estado no soluciona el problema del maltrato animal en el Ecuador, ya que no se está cumpliendo un rol educador, es decir; que no porque aumentemos más penas vamos a educar a la sociedad, lo ideal es educar a la par de aumentar más penas en este tipo de casos para que ejemplificarlos, que tengan una función simbólica, y además esto alerta a todos los demás, porque desde el momento en que valoro la vida de un animal, la sociedad va a darse cuenta de que sí tiene valor, porque relaciona el bien jurídico protegido, que en este caso es la vida del animal, con la sanción.

2.4. Diferentes formas de maltrato animal

Existen diversas formas de maltratar a un animal, entre las cuales se procederá a mencionar algunas, como por ejemplo la persona que conduce un vehículo y, teniendo a un animal frente a ella, prefiere acelerar el carro en vez de frenar, ocasionando heridas leves e incluso la muerte del animal en el peor de los casos.

Un ejemplo emblemático de violencia institucional con un poder punitivo alejado del derecho y del civismo se dio en el siguiente caso: José Bolívar Castillo, Alcalde de Loja propuso el día sábado 11 de junio de 2016 en el Programa “A puerta abierta” del Canal Sur (El Universo, 2016), propuso recoger a los perros callejeros y sino eran reclamados por sus dueños en un lapso de tres días, “desaparecerlos” y que sus carnes fueran aprovechadas como abono o en otros usos. El artículo 415⁶ en el primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador, señala bajo norma expresa, que es de carácter obligatorio implementar políticas públicas integrales, basándose en todo momento en los principios y estándares del bienestar

⁶ El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

animal; además se debe considerar el hecho de que cualquiera de los métodos de control con respecto a las población animal están establecidos en protocolos dados por la Organización Mundial de Sanidad Animal, de la cual Ecuador es un país miembro y como tal debe regirse conforme a estos tratados internacionales (OIE, 2017).

Adicionalmente pueden existir otras formas de maltrato como, por ejemplo, el abandono de los animales (por lo general perros y gatos) por sus propios dueños, la caza de animales, el uso de animales para experimentos, obtención de sus pieles, el empleo de animales en circos, la corrida de toros, y, por último, el maltrato sexual, como en el caso de “Dulce”, una perra que fue salvajemente violada en la ciudad de Quito en el mes de marzo del año 2016, el cual se informó en el programa de noticiero del canal nacional (RTS, 2016).

2.5. La interrelación entre el maltrato animal y la violencia humana

La crueldad animal suele considerarse que puede estar relacionada con otros comportamientos criminales, pues incluso el FBI apunta a los actos de crueldad en contra de los animales como delitos graves, y son incluidos en su base de datos de Uniform Crime Reporting (UCR) (FBI, 2016).

En este punto es que el maltrato animal debe ser considerado como un problema que afecta a una sociedad como tal, ya que una persona capaz de maltratar animales por obtener una satisfacción emocional se pudiera convertir en un ser peligroso ante la sociedad (Journal of the American of Psychiatry and the Law Online, 2017). Esto debe poner una alarma a la comunidad de que se encuentra ante potenciales violadores y asesinos en serie.

Para una mejor ilustración, se menciona algunos de los casos emblemáticos donde se puede constatar la relación a la que me refiero; Albert De Salvo (El Telegrafo, 2017), mató a trece mujeres entre junio de 1962 y enero de 1964, Éste asesino serial de pequeño encerraba gatos en cajas diminutas y los mataba a flechazos. Otro caso es de Kip Kinkel quien en el año 1998

con 15 años de edad, mató a sus padres y luego a 24 alumnos de su escuela, de acuerdo a la prensa, solía tener como pasatiempos la decapitación de gatos y disección de ardillas (El Tiempo, 2015).

Otro caso es el de Jason Massey, del condado de Ellis en Estados Unidos, quien el 26 de julio de 1993 decapitó a una niña de 13 años de edad y a su hermanastro de 14 años, durante la investigación, agentes de la policía encontraron un frigorífico que contenía 31 cabezas de animales entre perros y gatos; fue condenado a muerte y su sentencia cumplida el 3 de abril del año 2001 (El País, 2001)

En el Ecuador no existe noticias documentadas de asesinatos de personas que se relacionen con asesinato animal por lo cual con lo antes mencionado, se establece que el maltrato animal no solo es importante por el respeto a la vida de los animales sino porque es un problema de carácter social, por lo cual se hace emergente generar proyectos que se encarguen de la prevención y corrección de este tipo de conductas violentas hacia cualquier tipo de animal y paralelamente implementar normas estatales que garanticen el Buen Vivir del cual habla la Constitución.

2.6. Causas del maltrato animal

La falta de cultura y educación de la sociedad, con respecto de la convivencia y cuidado de animales, el hecho de ignorar la importancia de la responsabilidad que se tiene al adquirir un animal, en muchas ocasiones genera que las personas boten a la calle a los animales, siendo el abandono de éstos una de las mayores causas de maltrato animal.

La empatía, protección y respeto hacia los animales tiene sus bases en el seno del hogar donde las personas desde pequeñas afianzan estos valores que se los puede aplicar a lo largo de sus vidas y a la vez estos mismos valores suelen ser transmitidos, ya sea a hijos, familiares, compañeros y amigos. Hay que tener presente que a través de los niños se puede cambiar poco a poco el pensamiento de una sociedad.

2.7. Del maltrato animal en la ciudad de Guayaquil

De las entrevistas mantenidas con activistas de diferentes fundaciones como por ejemplo Fundación Rescate Animal Ecuador⁷, se determinó que la mayoría de denuncias realizadas a través de las redes sociales o correos electrónicos son de fauna urbana (perros y gatos), y van desde animales que han sido abandonados hasta animales que sufren algún tipo de condición que hace que su vida peligre.

El número de animales maltratados en la ciudad de Guayaquil es realmente sorprendente; Rescate Animal desde su creación en el año 2012 hasta los actuales momentos (Julio de 2017) ha rescatado alrededor de 7.000 animales; sólo en el año 2016 se logró atender a 1185 animales entre perros y gatos (Rescate Animal, 2016); adicionalmente se trajeron a la ciudad de Guayaquil 125 animales abandonados en el terremoto del 16 de Abril en Pedernales - Manabí, 1500 animales fueron atendidos y vacunados en 19 cantones de la provincia de Manabí (El Universo, 2016).

De acuerdo a lo manifestado por Viviana Vásconez Gallegos, Presidenta de la Fundación Rescate Animal; un 95% de los animales callejeros se los encuentra en calidad de abandono, un 5% de animales tienen familia y que viven en maltrato animal; de este 5% la mayoría están dentro de una casa o los dueños los botan y los tienen deambulando cuando los animales se han enfermado y éstos simplemente deciden no hacerse cargo de ellos. Recalca además Viviana Vásconez que los GAD's no cumplen con las funciones establecidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización referente al tema de asumir sus funciones con respecto al manejo de la fauna urbana.

Actualmente existen muchos animales callejeros que año a año van incrementando en número, para lo cual una de las soluciones apropiadas que sugiere la Dra. Eliana Molineros, propietaria de la Veterinaria Mansión

⁷ Creada mediante Acuerdo No. 029-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el 25 de junio del año 2012.

Mascota es la esterilización; al ser un método ético, técnico y más eficiente que se conoce para poder controlar la sobrepoblación canina y felina que existe en la ciudad de Guayaquil, tomando en cuenta que, es un tema de salud pública ya que reduce además riesgos zoonóticos, como por ejemplo la leptospirosis que es una enfermedad infecto contagiosa transmisible a humanos (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2006)

Por otro lado, existen muchos animales que mueren diariamente en la ciudad de Guayaquil por no haber sido vacunados a tiempo, recordando también que el no brindarle la atención adecuada a un animal también es considerado maltrato animal; el Dr. Damián Espinoza (médico veterinario de la Fundación Rescate Animal), al respecto de las vacunas nos comenta que una de las enfermedades que sufren los perros generalmente es el distemper o más conocido como el moquillo, la cual no tiene cura de acuerdo a muchas investigaciones realizadas por diversos centros veterinarios y tiene una alta tasa de mortalidad; al ser una enfermedad viral que se encuentra en el ambiente, mediante la vacunación adecuada se evita que los perros, que por alguna razón se hayan expuesto al virus, se contagien

3. CONCLUSIONES

Las entidades gubernamentales en Ecuador sólo atienden el tema de fauna urbana de una forma muy superficial, sin precisar aún, después de tanto tiempo de vigencia de la norma, cuales son los mecanismos con los que se trabajan o pretenden trabajar para el cumplimiento de estas disposiciones, ya que el manejo de la fauna urbana, por mandato de ley es una responsabilidad de las diversas municipalidades y distritos metropolitanos, según lo dictan los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial No. 303, 2010).

El Código Orgánico Integral Penal cita únicamente dos artículos respecto del maltrato; el uno es sobre pelea de perros y el otro es sobre el maltrato animal como tal, en el cual las personas pueden ir presas hasta por 7 días si ellos causaren la muerte de un animal, aunque las herramientas parezcan muchas, realmente son pocas, y las penas son muy leves.

Al existir ineficacia de la norma, ya que el maltrato animal sigue siendo tratado como un problema ajeno y no asumido por el Estado, se han conformado fundaciones sin fines de lucro que velan por el bienestar animal; son asociaciones civiles, preocupados por la problemática social, que cuentan con auto financiamiento para la obtención de recursos económicos que permiten rescatar animales callejeros, vacunarlos, esterilizarlos y darlos en adopción a hogares responsables.

Existe carencia en el área de educación a la sociedad desde el punto de vista penal, ya que faltan en escuelas, colegios e incluso instituciones de educación superior clases de bienestar animal como materia de estudio, que forme personas cada día más empáticas hacia los animales.

4. REFERENCIAS

- Ambrosio, M., & Anglés, M. (2017). *La Protección Jurídica de los Animales*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Angulo, M. (2011). *La naturaleza como sujeto de derechos mediante acción de protección constitucional en el Ecuador: Teoría y Práctica*. Quito: Albazul.
- Constitución de la república del Ecuador (2008). Quito: Artículo 71.
- Código Organico Integral Penal (2014). Quito: Artículo 249.
- El Comercio. (Julio de 2017). *Tendencias*. Obtenido de www.elcomercio.com/tendencias/prision-juicio-sentencia-mascota-maltratoanimal.html
- El Comercio. (Julio de 2017). *Tendencias*. Obtenido de www.elcomercio.com/tendencias/rescate-pitbull-machete-maltratoanimal-llanochico.html
- El País. (04 de 04 de 2001). *Noticias Internacional*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2001/04/04/actualidad/986335201_850215.html
- El Telegrafo. (Marzo de 2017). *Noticias Judicial*. Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/el-estrangulador-de-boston-mataba-para-saciar-sed-de-sexo>
- El Tiempo. (Junio de 2015). *Archivo*. Obtenido de Documento: www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-748591
- El Universo. (11 de 06 de 2016). *Noticias*. Obtenido de www.eluniverso.com/noticias/2016/06/11/nota/5629164/alcalde-loja-anuncia-que-perros-dueno-seran-desaparecidos

- Jakobs, Gunther; Derecho penal; Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación; Marcial Pons Ediciones Jurídicas S.A. 2ª. Edición, Madrid, 1997; Pág. 45
- Journal of the American of Psychiatry and the Law Online. (2017). Crueldad animal.
- La Gaceta. (26 de Mayo de 2011). *Ley No. 747*. Nicaragua.
- OIE. (2006). Código Sanitario para los Animales Terrestres. *Artículo 3.7.1.1.2*.
- OIE. (Agosto de 2017). *Países Miembros*. Obtenido de www.oie.int/es/quines-somos/nuestros-miembros/paises-miembros-new/
- Organización Mundial de Sanidad Animal. (2006). *Código Sanitario para los animales terrestres*. París: s/n.
- Registro Oficial. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.
- Rescate Animal. (2016). *Noticias*. Obtenido de Resumen de actividades 2016: <http://www.rescateanimal.org.ec/noticias/resumen-de-actividades-2016/>
- Risley, C., Anne, L., & Hornung, R. (2010). Animal-Human Relationships in Child Protective Services: Getting a Baseline. *CWLA*, 67-84.
- Rousseau, J. (s.f.). *El origen de las desigualdades entre los hombres*. Bogotá: Graficas Modernas.
- RTS. (Marzo de 2016). *Actualidad*. Obtenido de <http://www.rts.com.ec/actualidad/indignacion-redes-sociales-generado-violacion-perra-quito-17589>
- Tratado de Lisboa. (01 de Junio de 2007). *Artículo 5to Numeral 21*.

5. Anexo

Preguntas de la Entrevista.

- ¿Cómo define usted el maltrato animal?
- ¿Cuántos animales son rescatados anualmente en la ciudad de Guayaquil por la fundación?
- ¿Qué medidas considera usted importantes en las leyes sobre maltrato animal?
- ¿Relaciona usted el maltrato animal con un crimen penal?
- ¿Qué podría aportar usted sobre métodos de prevención hacia el maltrato animal?
- ¿Conoce usted leyes que mejoren la responsabilidad social sobre el maltrato animal?

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Moreno Chong, Bonne Sheylah**, con C.C: # **0915437164** autora del trabajo de titulación: **EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR**, previo a la obtención del título de **(ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, catorce de septiembre del año 2017.

f. _____

Nombre: **Moreno Chong, Bonne Sheylah**

C.C: **0915437164**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR		
AUTOR(ES)	BONNE SHEYLAH MORENO CHONG		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	MÓNICA IRENE PALENCIA NÚÑEZ		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14 de Septiembre de 2017	No. DE PÁGINAS:	29
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional, Derecho Internacional, Derecho Penal.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Bienestar Animal, Formas de Maltrato, Interrelación, Problema Social, Buen Vivir.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>A lo largo de los años se ha incrementado en el Ecuador de forma preocupante el número de animales maltratados, convirtiéndose en un problema de salud pública, por ende de carácter social. El presente trabajo contiene el resultado del estudio exploratorio sobre la situación de los animales en la ciudad de Guayaquil, a partir de la revisión del marco teórico de cómo debería ser el trato de los mismos de conformidad a la legislación y tendencias internacionales; además de promover la esterilización como método de control de la sobrepoblación animal; la educación como herramienta para ayudar a cambiar la cultura con respecto al trato de animales y por último, pero igualmente importante la incidencia en las políticas públicas, es decir; organismos públicos y privados que vean el tema de los animales como un problema prioritario que debe ser atendido. Se determina que hay una minoría importante de personas carentes de empatía hacia los animales, y se concluye que no existe una institución pública que realmente afronte el problema y asuma el rol que le ha sido asignado por Constitución y por ley, erradicando casos de brutalidad animal y brindándoles atención de forma más humana.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO AUTOR/ES:	CON	Teléfono: +593-4-(5059566)	E-mail: bonnemoreno1@yahoo.com
CONTACTO INSTITUCIÓN (COORDINADOR PROCESO UTE)::	CON LA DEL	Nombre: REYNOSO GAUTE DE WRIGHT, MARITZA	
		Teléfono: +593-4-2200439	
		E-mail: maritzareynosodewright@gmail.com	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			